

Jurisdicción, de los de Santander, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado impuesto, cuyo período voluntario abarcará del día 2 de marzo al 8 de mayo de 2009, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Liérganes, en la cuenta 2066-0042-12-0100000075 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el título III del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Liérganes, 12 de febrero de 2009.—El alcalde, Ángel Bordas García.

09/2233

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.*

Aprobado por Decreto del alcalde-presidente el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del día 2 de marzo y el 1 de mayo de 2009.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor de Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrán formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del a con impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 11 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

09/2370

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2009.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2009, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20, 21 y 22 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 16 de febrero de 2009.—El alcalde, Alberto Fernández Saiz.

09/2459

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 67874(18)/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de enero de 2009 a don José Vicente Guitián Crespo (denuncia 18/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia a don José Vicente Guitián Crespo tras haberse comprobado que, el día 28 de diciembre a las 7:00 horas, dos perros que se encuentran en su vivienda sita en la avenida del Stadium número 19, 5º L, están causando molestias y perturbando el descanso de los vecinos con sus constantes ladridos.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos dice: “Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e